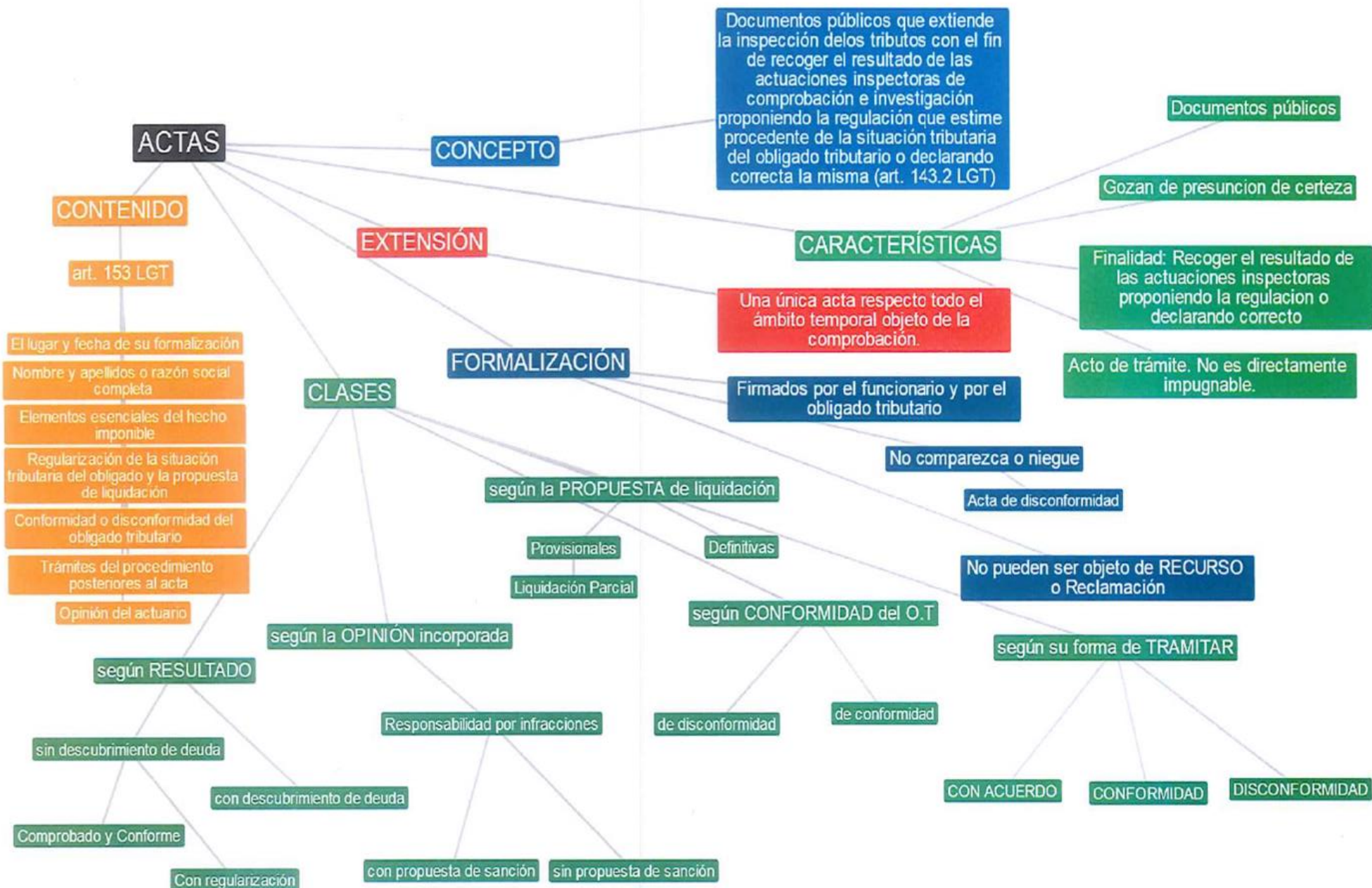




ACTAS DE ACUERDO art 155 LGT

Características

Previstas para supuestos especiales

Reducir la conflictividad en el ámbito tributario

Requisitos

constitución de un depósito, un aval o un seguro de caución

será necesario autorización del órgano competente para liquidar

Incentivo

reducción del 50% sobre el importe de la sanción siempre que no se interponga recurso contencioso-administrativo

Contenido

art 155.2 LGT

+ art 163 LGT

fundamentos de la aplicación, estimación, valoración

Manifestación expresa de conformidad

Elementos

Recurso

La liquidación y la sanción no podrán ser objeto de recurso

Tramitación

Se entenderá producida y notificada la liquidación y, en su caso, impuesta y notificada la sanción, en los términos de las propuestas formuladas, si transcurridos diez días, contados desde el siguiente a la fecha del acta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta con acuerdo

Confirmadas las propuestas, el depósito realizado se aplicará al pago de dichas cantidades

Ámbito de Aplicación (art 155.1 LGT)

Conceptos jurídicos indeterminados

Cuando resulte necesario la apreciación de los hechos determinantes para la correcta aplicación de la norma, valoración

